

RESOLUCIÓN No 2021-014-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”. (...);

Que, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los Concejos Municipales ejercen la facultad normativa en las materias de su competencia, a través de la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el concejo municipal en sesiones del 6 y 10 de noviembre de 2020 aprobó la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE INTRACANTONAL DE PASAJEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, la misma que fue sancionada por la máxima autoridad el 18 de noviembre de 2020;

Que, mediante resolución administrativa Nro. 035-MATT-AG-2020, de fecha 19 de diciembre de 2020, el Directorio de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los gobiernos autónomos Descentralizados municipales de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto, aprueba la separación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón-Francisco de Orellana, de la citada mancomunidad;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, en fecha 25 de enero de 2021, procedido a sentar razón de la separación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana de la "Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la competencia de 'Transita, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autonomos Descentralizados Municipales de Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto, en la ficha de inscripción de la referida mancomunidad, signado con el Nro MANC-040-2015-CNC, que reposa en el registro publico de mancomunidades y consorcios del Consejo Nacional de Competencias;

Que, mediante oficio N° 003-CLCF-GADMFO, la Comisión de Legislación Control y Fiscalización emite su dictamen manifestando: Una vez analizada la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE INTRACANTONAL DE PASAJEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA y en cumplimiento de la sumilla inserta por la máxima autoridad en oficio Nro. 87-PSGADMFO-MC-2021, suscrito por el Dr. Marcelo Cordova C. Procurador Substituto Municipal, de fecha 27 de enero de 2021; la comisión



resuelve adjuntar el proyecto de la ordenanza para su aprobación en **PRIMERA INSTANCIA** en la próxima Sesión del Concejo en Pleno; y

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento de la estación de transferencia de transporte terrestre intracantonal de pasajeros del cantón Francisco de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 5 de febrero del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO
VINICIO
POVEDA VEGA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

